

LEY XIX - N° 15

(Antes Ley 2183)

ARTÍCULO 1.- La Provincia de Misiones adhiere al Régimen de la Ley Nacional 23.081 de Restablecimiento de las contribuciones a cargo de los empleadores, modificación del aporte sustitutivo de la disposición de facto 22.453 y modificación de régimen de la Ley Nacional 20.221 de Coparticipación Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 2.- Reimplántese a partir del 1 de septiembre de 1984 los aportes y contribuciones patronales y facultando al Poder Ejecutivo para que fije las respectivas tasas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.